

CONTENIDO

EDITORIAL

INFORMACIÓN

- ¿De prevención 10 a prevención 25?
- Nueva edición de la Guía Técnica de agentes químicos.
- Lista europea de enfermedades profesionales.
- Congreso iberoamericano sobre seguridad vial laboral.
- Fiscalía General del Estado y siniestralidad.
- Agencia Europea: Prioridades de investigación en salud laboral para el período 2013-2020.

BREVES

- Protocolo sobre amianto (3ª edición).
- X Concurso de fotografía de Mutualia.
- Actividades de la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Exposición fotográfica: "Trabajos saludables 2013".

NOVEDADES EDITORIALES

OPINIÓN

José Hernández Paterna

Profesor colaborador de la Universidad Politécnica de Catalunya



La formación en las empresas en épocas de crisis económica.

NOTAS PRÁCTICAS



Señalización. Vías de circulación.

El objetivo principal del periódico ERGA Noticias es sensibilizar sobre el tema de la seguridad y la salud, aportando al mundo del trabajo las nuevas tendencias en el campo de la prevención. Consta de un Editorial o artículo de fondo, que ofrece diversos puntos de vista y orienta sobre temas de actualidad relacionados con la seguridad laboral, un apartado de Noticias de interés general sobre condiciones de trabajo, una Opinión, un Anuncio sobre las últimas publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y un apartado titulado: Notas Prácticas, que desarrolla, a través de temas monográficos tratados de forma didáctica, aspectos relevantes relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.

Su periodicidad es bimestral y está dirigido tanto a empresarios como a trabajadores.



Edita: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). **Redacción:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT). Dulcet, 2-10 · 08034 Barcelona. Teléfono: 93 280 01 02 - ext. 43042 / Fax: 93 280 00 42. **Correo electrónico:** cnctinsht@insht.meys.es **Internet:** <http://www.insht.es>

Director de la publicación: Juan Guasch. **Consejo de redacción:** Cristina Araújo, Manuel Bestatén, Xavier Guardino, Pablo Luna, Jaime Llacuna, Clotilde Nogareda, Tomás Piqué, Silvia Royo y M^a Dolores Solé. **Redacción:** Cristina Araújo, Emilio Castejón y Silvia Royo. **Composición:** Joaquín Pérez. **Ilustración:** Isidre Monés. **NIPO:** 272-13-007-3.

El estrés, tema de la campaña de la Agencia Europea para 2014-2015

Durante el acto de clausura de la campaña que la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) ha estado desarrollando durante los años 2012 y 2013 con el lema "Trabajando juntos para la prevención de riesgos", que tuvo lugar en Bilbao los días 11 y 12 de noviembre, se ofreció un avance de la campaña de la Agencia para 2014-15, cuyo lema será: "Trabajos saludables: Gestionemos el estrés". La nueva campaña se presentará en la primavera de 2014 y proseguirá con el lema colaborativo aplicándolo a la gestión del estrés laboral y los riesgos psicosociales, el segundo problema relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo más notificado en Europa.

Según la Agencia, *"el estrés es el segundo problema de salud más común en el trabajo y afecta al 22% de los trabajadores de la UE-27 (en 2005), y es probable que aumente el número de personas que sufren dolencias relacionadas con el estrés provocadas o agravadas por el trabajo"*.

En España, la VII Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (2011) realizada por el INSHT, aporta datos que muestran la extensión del problema: el 14,3% de los hombres

y el 20,4% de las mujeres manifiestan sentir "estrés, ansiedad o nerviosismo" y, lo que es de mayor relevancia laboral, el 82,1% de los que lo sienten consideran que su problema es agravado o producido por el trabajo. Y un 44,4% de ellos han acudido al médico por este motivo.

El mundo del trabajo, en constante evolución, impone cada vez mayores demandas a los trabajadores debido a la racionalización y la externalización, la creciente necesidad de flexibilidad de las funciones y cualificaciones, el aumento de los contratos temporales, la creciente inseguridad en el trabajo y la intensificación de este (que supone una mayor carga de trabajo y más presión), y el desequilibrio entre la vida laboral y familiar. Todos estos factores contribuyen a aumentar el estrés si no se adoptan las medidas preventivas adecuadas, motivo por el cual la Agencia, como hemos visto más arriba, anticipa un aumento del problema.

Por todo ello, la elección del estrés como tema para la próxima campaña de la Agencia resulta extremadamente oportuna y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, como ya ha hecho en las anteriores campañas, le prestará toda su colaboración.

¿De prevención 10 a prevención 25?

Así se desprende de la lectura de la [Ley 14/2013](#), de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, publicada en el BOE el pasado 28 de septiembre y que incluye un artículo sobre prevención de riesgos laborales, en el que se amplían los supuestos en que las PYMES podrán asumir directamente la prevención, en caso de empresarios con un único centro de trabajo y hasta veinticinco trabajadores. Dicha Ley modifica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los siguientes términos:

Artículo 39. Prevención de riesgos laborales en las PYMES. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 30.5, que queda redactado del siguiente modo:

«5. En las empresas de hasta diez trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones señaladas en el apartado 1, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria, en función de los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y la peligrosidad de las actividades, con el alcance que se determine en las disposiciones a que se refiere el artículo 6.1.e) de esta Ley. La misma posibilidad se reconoce al empresario que, cumpliendo tales requisitos, ocupe hasta 25 trabajadores, siempre y cuando la empresa disponga de un único centro de trabajo.»

Dos. Se añade una Disposición adicional decimoséptima con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoséptima. Asesoramiento técnico a las empresas de hasta veinticinco trabajadores.

En cumplimiento del apartado 5 del artículo 5 y de los artículos 7 y 8 de esta Ley, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los agentes sociales, prestarán un asesoramiento técnico específico en materia de seguridad y salud en el trabajo a las empresas de hasta veinticinco trabajadores.

Esta actuación consistirá en el diseño y puesta en marcha de un sistema dirigido a facilitar al empresario el asesoramiento necesario para la organización de sus actividades

preventivas, impulsando el cumplimiento efectivo de las obligaciones preventivas de forma simplificada.»

Cabe recordar en este sentido, que el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, inició ya en 2009 un servicio gratuito de Asesoramiento Público al empresario para empresas de hasta diez trabajadores, en materia de prevención de riesgos laborales, con la finalidad de facilitar al empresario la formación, información y la asistencia técnica necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, integrando la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de las pequeñas empresas, evitando costes y daños a los trabajadores.

El portal de este servicio es [Prevencion10.es](#), del que nos hemos hecho eco en números anteriores de nuestro periódico (Erga Noticias nºs [108](#), [113](#), [115](#), [116](#), [119](#) y [128](#)).

Por otra parte, el pasado 22 de mayo se publicó en el BOE la [Resolución de 13 de mayo de 2013](#), de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2013.

En el primer punto de dicha Resolución, **Criterios y prioridades a aplicar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas**, se establece que las mutuas deberán realizar jornadas entre las empresas asociadas de hasta 10 trabajadores y autónomos adheridos, al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevencion10.es», que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social y mostrarles su utilización.

Asimismo, las mutuas podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social ha encomendado la gestión directa del servicio. En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua.

Nueva edición de la Guía Técnica de agentes químicos



El pasado día 9 de octubre se celebró en el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo, INSHT, Barcelona, la Jornada Técnica de presentación de la edición actualizada de la [Guía Técnica de Agentes Químicos](#), publicada por primera vez en el año 2006.

El objetivo de esta Guía es proporcionar criterios y recomendaciones para facilitar a los empresarios y a los responsables de prevención la interpretación y aplicación del [Real Decreto 374/2001](#), de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Las principales novedades incluidas en esta última edición se refieren a las modificaciones referidas a la evaluación y prevención del riesgo químico que se han producido en la [ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales](#) y del [Real Decreto 39/1997](#), por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

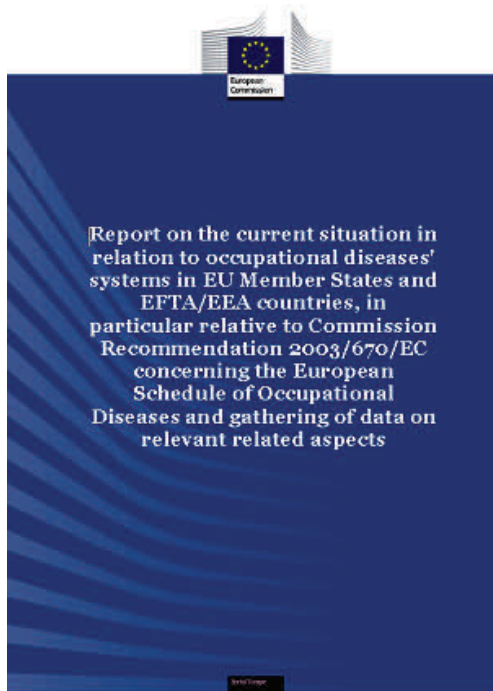
Se incluyen también en su contenido apartados relacionados con la protección de la maternidad ([Real Decreto](#)

[298/2009](#)), nuevas instrucciones de almacenamiento de agentes químicos peligrosos, así como la protección contra atmósferas explosivas ([Real Decreto 681/2003](#)).

Por último, se incluyen los apartados relacionados con la entrada en vigor a partir de junio de 2007 del [Reglamento REACH](#), que supuso un nuevo marco legislativo en el mercado europeo sobre la comercialización de sustancias químicas, y que tiene asociada la adopción de un nuevo sistema mundialmente armonizado de identificación y clasificación de las sustancias químicas (GHS-CLP).

Todas estas modificaciones han supuesto la incorporación a esta nueva Guía de cuatro nuevos apéndices: "Métodos de determinación de la exposición a agentes químicos por vía dérmica", "Control biológico de la exposición a agentes químicos", "Los Reglamentos REACH y CLP y su relación con la prevención de riesgos laborales" y "Consideraciones específicas para la pequeña empresa".

Lista europea de enfermedades profesionales



La [Recomendación de la Comisión Europea 2003/670/EC](#), de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, indicaba a los Estados miembros, entre otras cosas, que debían:

- Introducir en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas, la lista europea relativa a las enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente y que pueden dar lugar a indemnización.
- Elaborar y mejorar medidas de prevención eficaces en relación con las enfermedades profesionales.
- Introducir en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas un derecho de indemnización por causa de enfermedad profesional para el trabajador afectado por una enfermedad que no figure en la lista oficial de enfermedades profesionales.
- Establecer objetivos nacionales cuantificados para la reducción de las tasas de enfermedades profesionales reconocidas.
- Hacer compatibles las estadísticas de enfermedades profesionales de los Estados miembros con la lista europea de enfermedades profesionales (comprende 108 enfermedades, divididas en 5 grupos, según el factor causal).

Respecto al cumplimiento de los puntos anteriores de la Recomendación, la Comisión Europea ha publicado, diez años después, un amplio informe, titulado: [Report on the current situation in relation to occupational diseases' systems in EU Member States and EFTA/EEA countries, in particular relative to Commission Recommendation 2003/670/EC concerning the European Schedule of Occupational Diseases and gathering of data on relevant related aspects](#), en el que se recogen los resultados de la situación actual sobre el tema en los Estados miembros de la

Unión Europea, más Noruega, Islandia y Suiza. Las sugerencias que se ofrecen en el informe pretenden transformar la Recomendación en un instrumento más dinámico para el futuro, que pueda incrementar la coordinación y eficiencia de los sistemas de los distintos países europeos y, además, reducir el número de enfermedades profesionales.

Las cinco opciones que el informe propone sobre los posibles futuros cambios que se puedan producir en la citada Recomendación 2003/670/EC son las siguientes:

1. No cambiar nada de la Recomendación, aunque ello represente perder una oportunidad de mejorar la prevención, la identificación e indemnización de las enfermedades profesionales.
2. Mejorar progresivamente el reconocimiento y la identificación de las enfermedades profesionales, utilizando recomendaciones innovadoras para adoptar procedimientos comunes en los distintos países, con obligación de informar a la Comisión Europea, Eurostat y EU-OSHA.
3. Tender a la armonización de los sistemas de indemnización y de las listas de enfermedades profesionales, introduciendo obligaciones a los Estados miembros. Esta opción parece poco realista dada la complejidad del tema, por las diferencias existentes entre los sistemas nacionales de la Seguridad Social, en especial, en lo que respecta a indemnizaciones.
4. Sustituir la actual Recomendación por un instrumento jurídico obligatorio (Directiva europea).
5. Derogar la Recomendación actual, a pesar de que cuenta con bastantes apoyos por parte de los Estados miembros, especialmente, de los países de más reciente incorporación.

El informe se inclina por la segunda opción, ya que concluye que parece ser la opción más realista y positiva.

Congreso iberoamericano sobre seguridad vial laboral

Los pasados días 16 y 17 de octubre se celebró en el Salón de Actos de la OIT en Lima (Perú) el [I Congreso Iberoamericano de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Vial \(PRESEVILAB\)](#).

El objetivo del Congreso, promovido por la Dirección General de Tráfico y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), en España; y el Consejo Nacional de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Salud, en Perú, fue el de fomentar el intercambio de políticas, programas y experiencias en la prevención de los accidentes de tráfico laborales.

Doscientos representantes de 12 países iberoamericanos, responsables de la seguridad y salud laboral en las empresas, en las administraciones públicas y expertos en prevención de riesgos laborales y seguridad vial coincidieron en que la seguridad y la salud laboral es un elemento no sólo de responsabilidad empresarial, sino un elemento de competitividad de las empresas y, en consecuencia, de los países.

El Ministro de Transportes de Perú, Carlos Paredes, apuntó la importancia de incidir en la actitud de las personas, para lo que es imprescindible educar mediante campañas de sensibilización.

Por su parte, Gerardina González-Marroquín, Directora Regional Adjunta para América Latina y el Caribe de la OIT, cree necesario que los países implementen en su normativa los accidentes "in itinere".

El presidente de FESVIAL, Luis Montoro, anunció a lo largo de su intervención la puesta en marcha de la "Declaración de Lima" por la Seguridad Vial Laboral en Iberoamérica, para que todas las empresas e instituciones de la región se sumen a la seguridad vial.

Juan Carlos Bajo, Director de Seguridad y Salud de PRYSMA, Perú, señaló que la Ley 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo es muy similar a la Directiva Marco, que regula la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unión Europea.

Por último, M^a Dolores Limón, Directora del INSHT, afirmó durante el Congreso que la seguridad vial laboral debía estar integrada dentro de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas y recordó que desde

junio de 2011, el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó la creación de un Grupo de Trabajo denominado: "Seguridad Vial Laboral" para el estudio de los accidentes de tráfico laborales, así como señaló la firma en el mismo año 2011 del acuerdo suscrito entre el Ministerio del Interior y el actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social para la prevención de los accidentes de tráfico relacionados con el trabajo.

La clausura del Congreso corrió a cargo de Nancy Laos, Ministra de Trabajo de Perú, que manifestó que desde la publicación de la Ley 29783 están desarrollándose legislativamente los aspectos relacionados con la cultura de la prevención en este tema, con el fin de crear un marco legal que permita una continua mejora de las condiciones de trabajo. La segunda edición de este Congreso se celebrará el primer semestre de 2015; el lugar de celebración está todavía por determinar.

Sobre este mismo tema, recordamos las informaciones que ofrecíamos en nuestros anteriores números [118](#), [119](#), [120](#), [124](#) y [129](#) de este periódico. Los principales documentos, Campañas, Planes, etc. que ofrecíamos son los siguientes:

- La creación del portal: "[Seguridad Vial Laboral](#)".
- Campaña: "[Hazte ver. Más seguro tú. Más seguros todos](#)", para promover el uso de las bandas reflectantes.
- [Carta Europea de la Seguridad Vial](#).
- [Decenio de acción para la seguridad vial 2011-2020](#).
- [Accidentes laborales de tráfico 2011 y 2012](#).
- [Guía para las actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de seguridad vial en las empresas](#).
- [Guía metodológica del Plan tipo de Seguridad Vial en la Empresa](#).
- [Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020](#).
- [Plan Integral de Seguridad Vial del Gobierno de Aragón 2011-2020](#).
- [Concurso de seguridad vial laboral](#).
- [Plan de movilidad y seguridad vial en la empresa](#).
- [Campaña de información de la accidentabilidad vial y buenas prácticas](#).



M^a Dolores Limón, Directora del INSHT, España y Estela Ospina, Directora General CENSOPAS, Perú.

Fiscalía General del Estado y siniestralidad

La [Memoria](#) presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado incluye las actividades desarrolladas por el Ministerio Fiscal, así como las desempeñadas por los Fiscales Coordinadores y Delegados para distintas materias específicas, entre las que se encuentran las realizadas por el Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral.

Este Fiscal de Sala realiza en la última memoria presentada en 2013, con datos de 2012, un análisis sobre la evolución de la siniestralidad laboral en nuestro país durante los últimos años y en qué forma y medida la vigencia de los preceptos del Código Penal ha podido influir en esa evolución.

A continuación resumimos algunos de los datos más significativos de dicho análisis:

- Desde el año 2007 se ha experimentado una disminución de las cifras globales de accidentes laborales y un decremento porcentual de todos los indicadores registrados.
- La principal causa determinante de esta evolución positiva hay que relacionarla con la crisis económica, especialmente en el sector de la construcción.
- El número total de accidentes laborales con resultado de muerte, más los accidentes graves y leves

descendió de 828.941 en el año 2008 a 400.844 en el año 2012.

- El número total de accidentes laborales descendió de 501.579 en el año 2011 a 400.844 en el año 2012.
- Mientras que en el año 2008 se producían 5,2 víctimas mortales al año por cada 100.000 trabajadores dados de alta en la Seguridad Social, en el año 2012, se produjeron 3,1.
- Las infracciones detectadas por la Fiscalía en relación con las lesiones por accidente laboral fueron de 16.959 en el año 2011 y 14.354 en el año 2012.
- El 50,8% de las sentencias absolutorias y el 56,3 de las condenatorias correspondieron al sector de la construcción.
- Del total de las sentencias condenatorias, 177 se correspondieron con accidentes originados por caídas a distinto nivel, seguidas por los atrapamientos.
- Del total de las 504 sentencias dictadas, 20 fueron única y exclusivamente por delito de riesgo.
- La excesiva dilación de los procedimientos penales derivados de la siniestralidad laboral sigue siendo una de las asignaturas pendientes y, por ello, uno de los más importantes retos del futuro inmediato.

Agencia Europea: Prioridades de investigación en salud laboral para el período 2013 - 2020

Si siguiendo los objetivos marcados por la Comisión en la Estrategia Europea **Europa-2020, Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador**, en la que entre otros aspectos se dice:

“...A escala de la UE, la Comisión trabajará con el fin de:

– Completar el Espacio Europeo de Investigación; desarrollar una agenda de investigación estratégica centrada en grandes retos como la seguridad energética, el transporte, el cambio climático y el uso eficaz de los recursos, la salud y el envejecimiento, los métodos de producción respetuosos del medio ambiente y la gestión del territorio; e incrementar la programación conjunta con los Estados miembros y regiones...”

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha publicado un Informe sobre las Prioridades de investigación en salud laboral para el período (2013-2020). La Agencia señala que Europa ha experimentado grandes cambios económicos, sociales y tecnológicos, y los lugares de trabajo también están cambiando. La investigación en seguridad y salud es esencial para abordar las brechas en el conocimiento de los factores de riesgo conocidos, nuevos o emergentes, con el fin de garantizar la seguridad, salud y bienestar en los lugares de trabajo. Este informe identifica las prioridades para la investigación en seguridad y salud en los próximos años a nivel nacional para facilitar una mejor coordinación de las actividades de investigación y una asignación más eficiente de los recursos. Se centra en cuatro temas: el cambio demográfico; la globalización y el cambiante mundo del trabajo; la seguridad de las nuevas tecnologías; y la exposición laboral nueva o creciente a los agentes químicos y biológicos.

La expresión *cambio demográfico* se refiere no sólo al envejecimiento de la población trabajadora y a los medios para mantener activas y en buena salud a las perso-

nas el mayor tiempo posible, sino también a otros cambios importantes de la demografía laboral: el aumento en la proporción de mujeres, de inmigrantes y de discapacitados, exige investigar las necesidades y problemas específicos de salud laboral de cada uno de estos grupos.

La globalización y el cambiante mundo del trabajo. La globalización, que inicialmente parecía un proceso puramente económico, se ha manifestado como un fenómeno mucho más global que, debido a un permanente aumento de la competencia, induce constantes reestructuraciones de las empresas que para los trabajadores se traducen en un aumento de la precariedad laboral y una intensificación del trabajo, que resultan en un aumento de la exposición de los trabajadores a los riesgos psicosociales. En el contexto de los cambios de la organización y de las reestructuraciones en particular, la inseguridad laboral y la intensificación del trabajo tienen, pues, importantes consecuencias sobre la salud de las personas.

El cambio en curso hacia una economía basada en el conocimiento y el servicio subraya la importancia del sector servicios. Este sector ofrece un número creciente de empleos altamente calificados, por ejemplo, en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el *marketing*, pero también proporciona un número creciente de empleos de baja cualificación y bajos salarios, a menudo caracterizados por condiciones de trabajo deficientes y horarios excesivos. Particularmente, en la educación y en los sectores sanitarios y sociales, los trabajadores sufren condiciones de trabajo con elevada carga emocional y pueden estar expuestos a violencia y acoso en el trabajo. Los afectados por la violencia y acoso en el lugar de trabajo manifiestan mayores niveles de problemas de salud laboral, éstos experimentan depresión, ansiedad, nerviosismo, problemas de sueño y dificultades de concentración entre otros. Se requieren estrategias sistemáticas para evaluar mejor la prevalencia de la violencia relacionada con el trabajo a nivel europeo.

La naturaleza de muchas de las complejas interacciones entre los factores de riesgo psicosocial relacionados con

el trabajo, conductas de riesgo y las enfermedades crónicas y condiciones de salud, incluyendo trastornos y enfermedades profesionales, no está bien estudiada o entendida. Se requiere, por tanto, una mejor comprensión de los vínculos entre los factores de riesgo psicosocial y la mortalidad y la morbilidad para el desarrollo de políticas basadas en la evidencia y estrategias de prevención eficaces.

Salud laboral y nuevas tecnologías. Las nuevas tecnologías aportan grandes posibilidades para mejorar la calidad de vida, pero conllevan también nuevas situaciones de trabajo y, en ocasiones, nuevos riesgos que exigen una cuidadosa atención. De todas ellas, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) probablemente sean las que aportan un mayor potencial de cambio en la forma en la que el trabajo se lleva a cabo, pero no hay que olvidar las tecnologías asociadas a las energías renovables, a la gestión y reciclado de residuos y a la biotecnología industrial, entre otras.

La aplicación de las TIC tiene el potencial de cambiar la naturaleza de cómo se lleva a cabo el trabajo y afecta al ambiente de trabajo. Sin embargo, son estos cambios relacionados con las TIC en el mundo del trabajo, en lugar de la tecnología en sí misma, los que ofrecen grandes oportunidades pero también algunos riesgos de salud

yseguridad. Los sistemas de asistencia en el trabajo basados en la inteligencia ambiental (AMI) incluyen dispositivos montados en la cabeza, equipados con pantallas de información y otros sistemas basados en la visión o táctiles. Se requiere explorar las posibilidades de utilizar soluciones de AMI, con el fin de crear sistemas de apoyo a medida para ajustar los lugares de trabajo a la evolución de las capacidades de personas mayores o a las necesidades de personas con discapacidad.

Los materiales inteligentes e interactivos tienen el potencial de mejorar la salud laboral. Nuevos materiales basados en aplicaciones de nanotecnología, por ejemplo, pueden utilizarse para mejorar la seguridad y el rendimiento de las prendas de trabajo, los equipos de protección personal etc. Además, se pueden integrar nuevos sensores para controlar parámetros fisiológicos y condiciones ambientales de los trabajadores, con el fin de informar *on line* y ayudar en la toma de decisiones en entornos de trabajo difíciles. Su eficacia y funcionalidad en las aplicaciones de prevención deben ser evaluadas, particularmente con respecto a nuevos peligros y cambios en el ambiente de trabajo.

Exposición laboral creciente a agentes químicos o biológicos. En este sentido, la Agencia recuerda que "la mayoría

de las muertes relacionadas con el trabajo son atribuibles a enfermedades laborales casi la mitad de las cuales se deben a la exposición laboral a sustancias peligrosas".

A este respecto señala que el uso y la seguridad de los productos químicos se están haciendo más difíciles. El [Reglamento REACH](#) (CE109/2006) intenta responder a este desarrollo: su proceso de registro requiere que la industria demuestre el uso seguro de productos químicos. Actualmente, está en marcha una revisión, que pretende extender la legislación REACH para cubrir los riesgos de exposición a cancerígenos, mutagénicos, reprotoxicos (CMR) y sustancias sensibilizantes. La exposición a estas sustancias no se limita a la industria química; también se refiere a la gestión de residuos y reciclaje, así como al desarrollo de procesos y productos industriales "más verdes". También se cita como preocupante la ausencia de datos de exposición a disruptores endocrinos y la creciente distancia entre el empleo de nanomateriales y el conocimiento de sus efectos sobre la salud de las personas.

Puede descargarse el informe completo desde: <https://osha.europa.eu/en/publications/reports/priorities-for-occupational-safety-and-health-research-in-europe-2013-2020>

Protocolo sobre amianto (3ª edición)

Tras una primera edición del "Protocolo de vigilancia sanitaria específica sobre amianto", publicada en 1999 y una segunda revisión efectuada en el año 2003, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha publicado recientemente la versión revisada y actualizada ([3ª edición](#)) de dicho Protocolo.

A continuación ofrecemos algunas de las principales novedades de este último documento:

- El apartado: "Criterios de aplicación" (pag. 15) se ha ampliado y se han añadido operaciones y actividades en las que los trabajadores están expuestos o son susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto.
- Se ha modificado el cuadro sobre las variedades de amianto (pág. 17).
- Se han variado/ampliado los ejemplos de materiales que contienen amianto (pág. 19).
- En el apartado: "Efectos sobre la salud" (pag. 23) se

ha ampliado el apartado: "Alteraciones pleurales" y se han añadido los apartados: "Fibrosis pericárdica con restricción cardíaca", "Atelectasia redonda" y "Cáncer de laringe".

- Se ha añadido un nuevo apartado titulado: "Contenido de los exámenes de salud", dentro del apartado: "Protocolo de vigilancia sanitaria específica" (pág. 33).
- En el apartado: "Control biológico y estudios complementarios específicos", dentro del apartado: "Protocolo de vigilancia sanitaria específica" (pág. 38), se han incorporado los apartados: "Diagnóstico por la imagen", "Pruebas funcionales respiratorias" y "Lavado broncoalveolar".
- Se han cambiado los dos Anexos finales. Sus títulos son: Anexo 1: "Contenido de los exámenes de salud de los trabajadores expuestos a amianto" y Anexo 2: "Documento de información clínico-laboral por amianto".

X Concurso de fotografía de Mutualia

Por décimo año consecutivo, Mutualia convocó el 10º Concurso de fotografía sobre prevención de riesgos laborales para premiar las fotografías que, por su atractivo artístico y reflejo de la situación actual de la prevención, ayuden a lograr el objetivo de concienciar y sensibilizar sobre la problemática de la seguridad y salud en el trabajo.

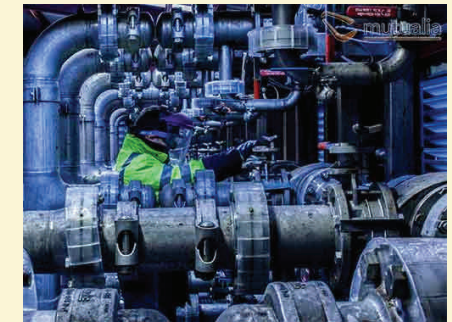
Las fotografías, en color o en blanco y negro, debían mostrar situaciones de riesgo o buenas prácticas. El fallo del jurado se produjo el pasado mes de julio y las tres fotografías que se muestran a continuación fueron las ganadoras.



1º Premio. Luis Ajuriaguerra Saiz. 1.200 €



2º Premio. Mario Pereda Berga. 900 €



3º Premio. Juan Ramón Larrocea Ormaechea. 600 €

Actividades de la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

La Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, coordinada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, se celebró los días 21 a 25 de octubre pasado, con una serie de actividades de promoción de la Campaña Europea: [“Trabajando juntos para la prevención de riesgos”](#).

Como novedad, además de las distintas [actividades de promoción](#) realizadas en 12 Comunidades Autónomas (jornadas, talleres, exposiciones, seminarios y concurso de redacción), este año se celebró una exposición fotográfica sobre seguridad y salud en el trabajo (ver noticia: *Exposición fotográfica “Trabajos saludables 2013”*, en este mismo periódico), así como la proyección en formato [“cine fórum”](#) de tres documentales ganadores de diferentes ediciones del Festival Internacional de Cine Documental y de Animación de Leipzig, Alemania, que organiza la Agencia Europea cada año.

Tal como ya informamos en los anteriores números de este periódico ([nº 117](#), pág. 10 y [nº 127](#), pág. 8), el certamen pretende acercar al público el debate y la reflexión sobre las necesidades de garantizar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores. Los documentales tratan el día a día de un trabajador jubilado de una mina de mercurio en Almadén ([“El invierno de Pablo”](#)), la expe-

riencia de una trabajadora en una plantación de rosas en Kenia ([“Un negocio floreciente”](#)), y la vida en una mina de oro en Kirgistán ([“Todo lo que brilla”](#)).

La campaña se clausuró en Bilbao los pasados días 11 y 12 de noviembre, y en la ceremonia de clausura se anunció el tema de la siguiente campaña de dos años de duración: “Trabajos saludables: Gestionemos el estrés” (2014-2015), que se presentará en la primavera de 2014.



Salón de actos del INSHT. Madrid, en la Jornada Técnica: *“Trabajando juntos hacia una mejora de la Seguridad y Salud en el Trabajo”*, el 24 de octubre pasado.

Exposición fotográfica: “Trabajos saludables 2013”

Entre la serie de actividades realizadas con motivo de la Campaña Europea: [“Trabajando juntos para la prevención de riesgos”](#), el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo inició el pasado 21 de octubre una exposición fotográfica en su sede de Madrid.

Las fotografías, que se podrán visitar hasta el 21 de octubre de 2014, muestran aspectos como las condiciones de seguridad y los factores psicosociales que inciden en la calidad de vida y trabajo de millones de personas. Las imágenes muestran desde unos relojes en una calle transitada, que reflejan el ritmo de vida y trabajo en una ciudad, hasta imágenes impactantes de trabajadores protegidos por equipos de seguridad a grandes alturas.

Se puede acceder al folleto informativo a través de este [enlace](#).



La Secretaria de Estado de Empleo, Engracia Hidalgo y la Directora del INSHT, M^a Dolores Limón, a la derecha, en la exposición.

**NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN (NTP) (28ª Serie)**

Ya se pueden consultar en la página web del INSHT de forma gratuita nuevas Notas Técnicas de Prevención, correspondientes a la serie 28 (nº 973-995).

Estos documentos, de orientación eminentemente práctica, facilitan la resolución de problemas preventivos a los prevencionistas en el día a día de la empresa. Su brevedad facilita que formen parte del manual práctico del prevencionista. Contienen todas las áreas preventivas: seguridad, higiene, medicina, toxicología, psicología, formación, etc.

Disponible de forma gratuita en la página web del Instituto.
Serie nº 28 completa ([nº 961 a 995](#)). P.V.P.: 19,15 € IVA incluido.

**ÚLTIMOS DOCUMENTOS DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE CONDICIONES DE TRABAJO**

- [Informe anual de accidentes de trabajo en España. Año 2012.](#)
- [Accidentes laborales de tráfico. 2012.](#)
- [Estudio de situación: Perfil sociodemográfico, condiciones de trabajo y siniestralidad notificada de los trabajadores autónomos.](#)
- [Análisis del mercado laboral, condiciones de trabajo y siniestralidad. Una perspectiva según la edad.](#)
- [Siniestralidad de los trabajadores cedidos por Empresas de Trabajo Temporal. Informe Enero-Junio 2013.](#)
- [Accidentes de trabajo por sobreesfuerzos 2012.](#)

**ESTUDIO SOBRE RIESGOS LABORALES EMERGENTES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

Este [documento](#) identifica y analiza los riesgos laborales emergentes en el sector de la construcción mediante el análisis de los cambios demográficos, económicos, tecnológicos, científicos, normativos y naturales que se están produciendo en la actualidad.

PEDIDOS**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Servicio de Ediciones y Publicaciones
Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tfno. 91 363 41 00. Fax: 91 363 43 27
Correo electrónico: edicionesinsht@insht.meyss.es

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tfno. 93 280 01 02. Fax: 93 280 36 42
Correo electrónico: cnctinsht@insht.meyss.es

LA LIBRERÍA DEL BOE

Trafalgar, 27. 28010 Madrid. Tfno. 902365303. Fax: 91 111 42 60.
Correo electrónico: tienda@boe.es

La formación en las empresas en épocas de crisis económica

José Hernández Paterna*Profesor colaborador de la Universidad Politécnica de Catalunya*

Esta crisis económica ha sido provocada, principalmente, por el consumismo desorbitado al que nos han abocado, y a un culto a la riqueza que ha desbancado todos los valores en los que hemos creído, tales como la honestidad y el respeto.

La crisis económica, financiera, moral y de valores afecta a todos, empresas y trabajadores. Por un lado, tenemos a los ciudadanos que ven como sus puestos de trabajo van desapareciendo, y las posibilidades de conseguir otro se van desvaneciendo, no quedándoles más remedio que pasar a engrosar las listas del paro.

Por otro lado, tenemos a las empresas que observan impotentes como disminuyen las posibilidades de mantener los puestos de trabajo. Los productos que elaboran no tienen salida, los pedidos se reducen a niveles que no llegan a cubrir el nivel de subsistencia de la empresa.

Sin embargo, no podemos adoptar una postura pasiva y esperar a que la solución nos venga de fuera. Se puede intentar sacar provecho de esta situación, que al parecer su final no parece cercano.

Según un informe publicado por el BBVA del 10/11/2011, el volumen de las exportaciones en este período de crisis han superado al de las épocas de bonanza económica.

Las empresas que en su momento fomentaron políticas de mejora, tanto en lo referente a la producción, expansión de mercado como a sus recursos humanos (cuando sus beneficios permitieron hacerlo) son las que, en estos momentos, siguen manteniendo su nivel de producción.

Ante estas expectativas, ¿qué pueden hacer las empresas? Moverse, buscar mercados, alternativas de crecimiento, arriesgar y no esperar que la empresa se hunda.

Los trabajadores deben reciclarse, aprovechar todas las

oportunidades para mejorar sus conocimientos y adquirir un nivel de profesionalidad que se debe mantener y mejorar de forma permanente. Solo así adquirirá un valor importante para la empresa, que les harán imprescindibles.

Los empresarios han de mejorar las condiciones de trabajo y los medios de producción para poder ofrecer un producto de calidad. Esto será inviable sin un equipo humano preparado, formado por profesionales que sepan responder a las expectativas de mercado. Sólo con unos trabajadores cualificados se tendrán grandes posibilidades, no únicamente para salir de la crisis, sino también para crear empresas y formar parte del primer grupo.

Se ha de aprovechar este momento de crisis para reciclar, tanto el conjunto de trabajadores, como la propia empresa. Han de adaptar los equipos del proceso productivo a las nuevas exigencias de producción, mejorar profesionalmente al equipo humano y prepararlos ante las nuevas exigencias del mercado.

Todo ello requiere, en ocasiones, el asesoramiento de expertos que ayudarán a encauzar los objetivos marcados por la dirección de la empresa. Pero sin duda, el aporte más importante lo proporcionará la preparación que adquieran los empleados.

La UPC, a través del "Centre Específic de Recerca per a la Millora i Innovació de les Empreses" (CERPIE), contribuye a la preparación de los profesionales de las empresas, en temas, tanto de calidad, como de prevención de riesgos laborales.

Uno de los instrumentos que se ha convertido hoy día en imprescindible como instrumento de gestión es el proceso de auditoría interna, para garantizar, no sólo la transpa-

OPINIÓN

Se ha de aprovechar este momento de crisis para reciclarse, tanto el conjunto de trabajadores, como la propia empresa.

rencia de los diferentes sistemas de gestión, sino también para corregir las desviaciones que se produzcan en la planificación de la empresa y mejorar su sistema productivo.

Auditar un sistema de gestión debe ser una actividad empresarial normal y cotidiana. Para un empresario, la implantación de un sistema de gestión no se concibe si no hay un medio para comprobar el funcionamiento y operatividad del mismo.

La auditoría de prevención de riesgos laborales debe ser una necesidad de gestión, máxime cuando está demostrado que la implantación de una norma de calidad o cualquier otra norma lleva incorporada también la gestión

de temas relacionados con la actividad preventiva. Este dato debiera ser suficiente para entender la importancia que para la producción y calidad tiene la implantación de unas buenas condiciones de trabajo.

La formación de auditores de prevención está dirigida a técnicos en prevención de riesgos laborales de nivel superior que deseen adquirir conocimientos en técnicas auditoras, para ejercer como auditores externos y para aquellos otros profesionales que, sin tener las titulaciones exigidas en prevención de riesgos laborales, quieran adquirir conocimientos en técnicas en la empresa donde desarrollan su actividad laboral y contribuir con ello a la mejora de las condiciones de trabajo.

Señalización. Vías de circulación

El movimiento de personas y materiales en el lugar de trabajo se realiza a través de las vías de circulación. Durante su uso se pueden producir caídas, golpes, choques, atropellos, etc., por lo que hay que respetar en todo momento cualquier norma interna que se establezca para el correcto uso de las vías de circulación en las empresas, en particular, la señalización vial.

A continuación, enumeramos las medidas preventivas sobre el tema, extraídas de la Guía Técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo y la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

- Cuando sea necesario para la protección de los trabajadores, las vías de circulación de vehículos deberán estar delimitadas con claridad mediante franjas continuas de un color bien visible, preferentemente blanco o amarillo, teniendo en cuenta el color del suelo. La delimitación deberá respetar las necesarias distancias de seguridad entre vehículos y objetos próximos, y entre peatones y vehículos.
- La señalización de color referida a señalización de desniveles, obstáculos u otros elementos que originen riesgo de caída de personas, choques o golpes, delimitación de zonas, etc. se efectuará mediante franjas alternas amarillas y negras. Las franjas deberán tener una inclinación aproximada de 45° y ser de dimensiones similares de acuerdo con el siguiente modelo:



(página 33 Guía Técnica señalización)

- La utilización de franjas alternas amarillas y negras con una inclinación de 45° debería limitarse exclusivamente a la advertencia del peligro de caídas, choques y golpes, no siendo recomendable utilizarlas

para pintar elementos de seguridad como barandillas y resguardos en máquinas.

- Las superficies dedicadas a funciones específicas, como almacenamientos intermedios, zonas de clasificación de materiales, ubicación de equipos móviles, vías de acceso o medios de extinción y vías de evacuación, no deben señalizarse mediante bandas amarillas y negras, sino utilizando un código específico de señalización lo más sencillo posible, empleando preferentemente bandas continuas de 10 cm de ancho, de color blanco o amarillo (en función del color del suelo).
- La señalización horizontal de los centros de trabajo se realizará, siempre que sea necesario, delimitando las áreas de trabajo, evitando interferencias entre los puestos de trabajo próximos y marcando los pasillos como zonas libres de obstáculos provisionales o fijos; para ello se utilizarán preferentemente bandas continuas de 5 cm de ancho, de color blanco o amarillo (en función del color del suelo) para delimitar las zonas de trabajo o almacenes de las vías de circulación y de 10 cm de ancho para delimitar los pasillos para peatones, cuando estos circulen paralelamente a vías de circulación rodada.
- Para evitar excesos de colorido, la gama de colores utilizados será lo más reducida posible y de cada color se empleará siempre la misma tonalidad en toda la señalización.
- Los almacenamientos intermedios y las zonas de cla-

NOTAS PRÁCTICAS

sificación de materiales podrían señalizarse contorneándolos perimetralmente con bandas iguales a las utilizadas para las vías de circulación y su zona interior pintada de un solo color o mediante bandas identificativas de tal función (preferentemente, de color blanco).

- Las zonas de acceso a los medios de extinción deberán marcarse en el suelo contorneándolas perimetralmente con bandas rojas.
- Cuando en las vías interiores de circulación rodada quieran delimitarse zonas para el paso de peatones, sería adecuado señalar tales zonas mediante bandas anchas, amarillas o blancas (pasos tipo cebra) de 10 cm de ancho, de igual color al empleado en la señalización de las vías de circulación.
- Cuando en áreas interiores existan vías de circulación rodada y peatonal, sería conveniente diferenciar las superficies de tránsito peatonal, o como mínimo sus bordes, empleando un color distinto al de las vías de circulación de vehículos.
- Al pintar las bandas de señalización en las vías de circulación rodada, se recomienda utilizar pinturas preparadas de forma que, frente al paso de los vehículos, presenten una adherencia al firme similar a la del resto del pavimento de las vías.
- Para proteger su seguridad y salud, los peatones deberán observar toda norma que se establezca al respecto para el uso de las vías de circulación en el lugar de trabajo, especialmente la señalización vertical y horizontal que indica las zonas de paso.

Legislación

- [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. \(BOE 10.11.1995\) y sus posteriores modificaciones.](#)
- [Real Decreto 486/1997](#), de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y

salud en los lugares de trabajo y Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

- [Real Decreto 485/1997](#), de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo y [Guía Técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.](#)



NOTA: Todos los enlaces han sido verificados en fecha 19 de noviembre de 2013